

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

Resolución AGT N° 351/14

Buenos Aires, 23 de *Septiembre* de 2014

VISTO:

Los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, el Expediente Administrativo MPT 0018 8/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que la agente María Virginia Sanchez Mateo, Legajo Personal 3521, se encuentra gozando de licencia por maternidad desde el día 15 de junio hasta el día 12 de octubre de 2014.

Que, posteriormente, mediante solicitud AP N° 20.150, solicitó excedencia de maternidad sin goce de haberes, para el período comprendido entre los días 13 de octubre de 2014 y 9 de febrero de 2015, conforme lo establecido en el Art. 43 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que el Departamento de Relaciones Laborales y La Dirección de Despacho Legal y técnica han tomado intervención cada uno en el ámbito de su competencia

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

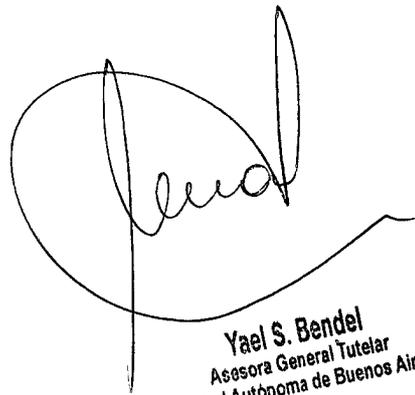


Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1903 y su modificatoria Ley N°4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

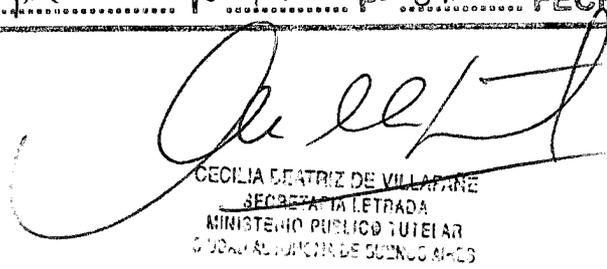
Artículo 1.- Aprobar la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes solicitada por la agente María Virginia Sánchez Mateo, Legajo Personal 3521, por el período comprendido entre los días 13 de octubre de 2014 y 9 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese para la notificación a los interesados en el marco de las comunicaciones fehacientes al Consejo de la Magistratura, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 352/14	T° XV	F° 511	FECHA 23-09-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES